



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/8	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 30 de julio de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 9/2018 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 151.2018, explicado al Pleno el objeto de la modificación y su vinculación con el siguiente punto del orden del día, Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con el objeto de no demorar el pago de la factura, el Pleno acuerda por unanimidad incluir en el orden del día la Modificación de Créditos nº 9 y una vez aprobada su inclusión, este aprueba también por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 9/2018 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 15.304,44 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 15.304,44 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4220	61000	OBRA PARKING POLÍGONO INDUSTRIAL PRADILLO	15.304,44
		TOTAL	15.304,44

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4220	21000	Conservación y reparación infraestructuras polígonos industriales	-15.304,44
		TOTAL	-15.304,44

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601